

NO. DE SOLICITUD: 10001877	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 08 DIA: 30	VIGENCIA DEL: 01.09.2019 AL: 30.11.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001444
--------------------------------------	--	--	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100000021 RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE LAGO ZÜRICH NO. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACIÓN GRANADA, C.P. 11529, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.
R.F.C.: RDI841003QJ4

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá proporcionarse las 24 horas del día durante la vigencia del pedido. El servicio deberá tener cobertura en las ciudades siguientes: *(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)*

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.- El prestador de servicios deberá de entregar mensualmente al administrador del pedido o quien éste designe, acompañado de la factura un informe en el que se mencione funcionamiento de los servicios de telefonía celular requeridos, del mes vencido y en caso de que se presente falla de éste en alguna de las líneas solicitadas, deberá de informar la falla presentada en el servicio de telefonía, mensajes de texto, o servicio de transmisión de datos, la solución realizada y el tiempo de respuesta. De la misma forma el prestador de servicios deberá entregar al termino del mes vencido un informe de las altas, bajas de líneas, cambios de números, bloqueo de números, solicitados por el administrador del pedido o quien éste designe ya sea por escrito o por correo electrónico y el tiempo de respuesta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:
SI (X) NO () MONTO: 5,118.17

FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 01.09.2019 AL 30.11.2019

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	31501 "Servicio de Telefonía Celular"	"SERVICIO A NIVEL NACIONAL DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS"	3	SER	17,060.58	51,181.74

QUE COMPRENDE: Se requiere el servicio de telefonía celular y transmisión de datos a nivel nacional, en cualquiera de las ciudades, poblaciones y tramos carreteros de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el prestador de servicios deberá contar con la infraestructura adecuada y la cobertura para brindar el servicio, sin ningún cargo adicional por concepto de Roaming Nacional o servicio de larga distancia en el territorio nacional.

SERVICIO REQUERIDO. - El Instituto FONACOT solicita los planes mensuales que se detallan a continuación y que deberán tener al menos las características siguientes:

No. De Plan	Tipo de Conexión	Minutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad
1	Celular y Datos	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	Abierto	10 Gb	1
2	Celular y Datos	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	Controlado	2 Gb	68
3	Datos	Restringido	Restringido	Ilimitados	Controlado	10 Gb	1
TOTAL							70

El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:

- Transferencia de llamadas: Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas. En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia. En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.
- Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del Instituto FONACOT no tendrá ningún costo.

ENTREGABLES. - Reporte de llamadas y consumo de datos

El prestador de servicios dentro de su propuesta técnica deberá de considerar dentro de los diez días naturales posteriores del final de cada mes, la entrega de los reportes mensuales detallado por cada línea telefónica, cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa: *Sitio *Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país) *Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país) *Duración en segundos de la llamada *Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados *Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada *Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada *Cantidad de datos consumidos *Costo de los datos consumidos de acuerdo al precio ofertado.

Dichos reportes deberán entregarse al administrador del pedido en disco compacto y/o mediante correo electrónico al jefe de Servicios Generales Terciarizados al correo electrónico carlos.vazquez@fonacot.gob.mx al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior. En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El prestador de servicios tendrá 2 días hábiles para su corrección contados a partir de la fecha de notificación por escrito o por correo electrónico del administrador del pedido o quien este designe.

(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formara parte integral del mismo.)

IMPORTE CON LETRA: CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 74/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	51,181.74
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	8,189.08
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Jefatura de Servicios Generales Terciarizados.	TOTAL	59,370.82

POR EL PRESTADOR:	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:	ÁREA CONTRATANTE:	POR EL INSTITUTO FONACOT:
C. Maritza Campirano Covarrubias Representante Legal	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez Jefe de Servicios Generales Terciarizados.	Lic. Jacinto Polanco Monterrubio Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
		Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez Subdirector de Adquisiciones	Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño Subdirector General de Administración

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutt Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

Handwritten mark/signature

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
- IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 31501 denominada "Servicio de Telefonía Celular" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-173, de fecha 29 de agosto de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en las siguientes escrituras públicas: constituida inicialmente bajo la denominación de "Publicidad Turística", S.A., según se desprende de la escritura pública número 27,467 de fecha 08 de febrero de 1956, otorgada ante la fe del Lic. Francisco de P. Morales Junior, entonces Notario Público número 19 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México. Que por escritura pública número 80,559 de fecha 09 de noviembre de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público número 54 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se hizo constar el cambio de denominación de "Directores Profesionales", S.A. de C.V., por el de "Radiomóvil Dipsa", S.A. de C.V.
- II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del Instrumento número 60,522 de fecha 9 de mayo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Patricio Garza Bandala, Notario Público número 18 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, actuando como asociado de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su credencial para votar con folio 0000027634964, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral.
- III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participan con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
- IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
- V. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en CALLE LAGO ZÜRICH NO. 245, EDIFICIO TELCEL, COL. AMPLIACION GRANADA, C.P. 11529, DEMARCACION TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO.
- VI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - RD1841003QJ4
- VII. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada no entra dentro de la estratificación de empresa en sector servicios de conformidad al art. 3 Fracc. III de la Ley para el Desarrollo de la competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el art. 34 del Reglamento de la LAASSP.
- VIII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA. - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número [REDACTED] que el PRESTADOR tiene a su favor en BBVA BANCOMER, el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado del Reporte de llamadas y consumo de datos de conformidad a lo establecido en el punto "ENTREGABLES" del presente documento, por parte del prestador de servicios y previa validación y aceptación del Administrador del pedido o quien éste designe, dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, a enterar satisfacción del administrador del pedido acompañado del detalle de llamadas y consumo de datos, emitido por el prestador de servicios, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico carlos.vazquez@fonacot.gob.mx con copia daniel.jardines@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en él o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SIXTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Inicio del servicio: En caso de atraso en el inicio del servicio se aplicará una pena del 1% del total del pedido por cada día natural de atraso. Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares requeridas: penalización del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual. Portabilidad de números telefónicos: penalización del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Entrega de clave de usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos: penalización del 1% del total del pedido por cada día natural de atraso. (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo). DEDUCTIVAS. - Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS): En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS) se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Servicio de Transmisión de Datos: En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos, se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Realizar el cambio de número telefónico: En caso de que hayan transcurrido 2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Bloqueo de equipos: En caso de que hayan transcurrido 24 horas a partir de la solicitud de bloqueo de equipo por parte del administrador del pedido o quien éste designe, se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Reportes mensuales: En caso de haber transcurrido 10 días naturales posteriores del final de cada mes, y no se haya realizado la entrega los reportes mensuales, mencionados en el punto "ENTREGABLES" se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate. Dichas deductivas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO". - Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

Visto Bueno del Área Técnica:

Nombre y Firma

Carlos A. Vazquez Gomez



TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001444

Visto Bueno del Área Técnica:

Carlos A. Vázquez Gómez

Nombre y Firma



2019

Handwritten signature

ANEXO TECNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A NIVEL NACIONAL DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto FONACOT requiere servicio de telefonía celular y transmisión de datos, con el propósito de dar cumplimiento a su misión principal, para fomentar el desarrollo integral de los trabajadores y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el ahorro mediante el acceso al crédito barato y otros servicios financieros, para la obtención de bienes y servicios de alta calidad a precios competitivos y contribuir al desarrollo regional, así como al fortalecimiento del mercado interno, conservando la autosuficiencia financiera con estricto apego al sentido de responsabilidad social.

El servicio de telefonía celular y transmisión de datos tiene el propósito de garantizar la comunicación de los Directores Regionales Comerciales, Estatales, de Plaza y Representaciones para la comunicación hacia los centros de trabajo y distribuidores, a fin de efectuar actividades de afiliación, promoción y verificación de datos coadyuvando a las actividades inherentes al otorgamiento de crédito institucional.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el servicio de telefonía celular y transmisión de datos a nivel nacional, en cualquiera de las ciudades, poblaciones y tramos carreteros de la República Mexicana donde el Instituto FONACOT tiene oficinas para autorización de crédito, para lo cual el prestador de servicios deberá contar con la infraestructura adecuada y la cobertura para brindar el servicio, sin ningún cargo adicional por concepto de Roaming Nacional o servicio de larga distancia en el territorio nacional.

II.1.- SERVICIO REQUERIDO

El Instituto FONACOT solicita los planes mensuales que se detallan a continuación y que deberán tener al menos las características siguientes:

No De Plan	Tipo de Conexión	Mínutos Incluidos Locales Nacionales	Mensajes Incluidos (SMS)	Redes Sociales WhatsApp Twitter	Tipo de Plan	Plan de Datos	Cantidad
1	Celular y Datos	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	Abierto	10 Gb	1
2	Celular y Datos	Ilimitados	Ilimitados	Ilimitados	Controlado	2 Gb	68
3	Datos	Restringido	Restringido	Ilimitados	Controlado	10 Gb	1

TOTAL 70

El servicio de telefonía celular de voz y datos deberá incluir al menos lo siguiente:

- **Transferencia de llamadas:** Se podrán transferir las llamadas entrantes hacia otro teléfono previamente seleccionado, ahorrando baterías sin perder llamadas. En no contestación, el teléfono sonará 4 veces antes de realizar la transferencia. En ocupado, las llamadas se transfieren sólo cuando el teléfono está ocupado.



Handwritten signature in blue ink



- Llamadas nacionales y locales ilimitadas a cualquier teléfono de la Red del Instituto FONACOT no tendrá ningún costo.

II.2.- SOPORTE TÉCNICO. CALL CENTER, HELP DESK VOZ Y DATOS.

El prestador de servicios se obliga con el Instituto FONACOT a entregar a más tardar dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha de adjudicación al correo electrónico jacinto.polanco@fonacot.gob.mx como Administrador del pedido y Director de Recursos Materiales Servicios con copia para el Jefe de Servicios Generales Terciarizados en el correo carlos.vazquez@fonacot.gob.mx, los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio proporcionado a través de las líneas celulares requeridas, para que tengan acceso a la red de datos GSM/GPRS/EDGE/3G/4G o superior, mismo que podrá requerirse a nivel nacional en un horario de 8:00 a 21:00 horas

El centro de atención telefónica de voz y datos deberá contar con personal experto, quienes podrán entablar comunicación con los usuarios del servicio de telefonía celular y transmisión de datos, del Instituto FONACOT para la identificación y solución de problemas de transmisión de datos que se pudieran presentar.

De presentarse algún problema de transmisión de datos, el usuario del servicio del Instituto FONACOT, deberá comunicarse vía telefónica al centro de atención, proporcionando la siguiente información:

- a) Nombre del Instituto FONACOT.
- b) Nombre de la persona que hace el reporte y número de contacto.
- c) Número de diez dígitos de la línea celular que presente el problema.
- d) Ubicación de la línea celular que presente el problema, y
- e) Descripción del problema.

El soporte técnico se realizará cuantas veces resulte necesario en función a los requerimientos que se soliciten o presenten durante la vigencia del pedido.

II.3.-CAMBIO DE NÚMERO.

El personal autorizado por el administrador del pedido del INFONACOT podrá solicitar al prestador de servicios por escrito o mediante correo electrónico, realizar el cambio de número telefónico de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 19:00 horas, cuando sea necesario, sin costo adicional para el Instituto FONACOT el cual deberá realizarse en un plazo máximo de dos días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.

II.4.-PORTABILIDAD.

El prestador de servicios se compromete a realizar en un periodo no mayor a 5 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de adjudicación, sin costo alguno para el Instituto FONACOT la portabilidad numérica de los servicios telefónicos y deberá garantizar que, operarán de



Carry



acuerdo a lo solicitado. Para tal efecto el Instituto FONACOT se compromete a proporcionar la documentación administrativa requerida.

El prestador de servicios garantizará la portabilidad entre empresas telefónicas para los números existentes, del Instituto FONACOT, además de que no deberá generar un costo adicional por el trámite.

En razón de lo anterior el Instituto FONACOT proporcionará los números que actualmente están en servicio al prestador de servicios.

II.6.-BLOQUEO DE EQUIPOS.

El prestador de servicios se compromete a que, durante la prestación del servicio, bloqueará a través del IMEI los equipos móviles que sean robados o extraviados en un plazo máximo de 24 horas, contados a partir de la fecha de solicitud que se realice el Administrador del pedido o quien este designe mediante correo electrónico.

III. NORMAS APLICABLES

No aplica

IV. MUESTRAS

No aplica

IV.1 PRUEBAS Y DESARROLLO A EFECTUAR A LAS MUESTRAS

No aplica

V. LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

V.1 LUGAR

El servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá tener cobertura en las ciudades siguientes:

No	Nombre de la Sucursal	Domicilio	Cobertura 3G	Cobertura 4G	Cobertura Superior a 4G
1	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803 Planta Baja entre Hernán Cortes y Gonzalo de Sandoval Col. Fracc. Magallanes Cp. 39690 Acapulco Guerrero			
2	Aguascalientes	Av. López Mateos, Poniente 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.			
3	Almacén de Mar Adriático	Avenida Mar Adriático No. 46, Col. Popotla, C.P. 11400 México, CIUDAD DE MÉXICO			
4	Almacén de Vallejo	Poniente 148 No 901 entre Ceylán y Norte 65 Col. Industrial Vallejo Delegación Azcapotzalco Cp. 12300 en la Ciudad de México			
5	Cabo San Lucas	Plaza 3 Virgenes, Piso 2 Local 202, Col. Arcos del Sol, Cp. 23478, entre Aguajitos y Corredor Medico, Cabo San Lucas Baja California Sur			
6	Caborca	Calzada 6 de abril No.100 Sur, Edificio Principal Col. Centro Caborca, C.P. 83600 casi esquina con Calle Primera, Caborca Sonora			
7	Campeche	Av. 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, entre Calle 51 y 53, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.			
8	Cancún	Av. Tulum Retorno 1, Lt 3 Mz 1 Super Mz 22, Planta Baja, Esquina Azucenas, Retorno 1 Col. Centro, CP. 77500, Cancún Quintana Roo			
9	Celaya	Bldv. Adolfo López Mateos 932 Pte., Col. Zona Centro, CP. 38000, Celaya, Guanajuato.			



Handwritten signature and initials



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

10	Chalco	Bldv. Cuauhtémoc Mz. 53 Lt. 6, Local 2, Entre José María Martínez y 10 de Abril Col. Emiliano Zapata C. P. 56608 Chalco de Covarrubias Estado de México		
11	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, Col. Centro, entre Héroes y Juárez, CP. 77000, Edificio de Gobierno Chetumal.		
12	Chihuahua	Eugenio Ramírez Calderón No 901, Planta Baja, Col. Fraccionamiento Felipe El Real, Cp. 31203 entre Calle Ramírez Calderón esquina con Calle Ortiz de Campos Chihuahua, Chihuahua		
13	Chilpancingo	Privada de Jacarandas s/n, planta baja, puerta 4, entre retorno Ruffo Figueroa y Zona Resid. Bugambillas, Col. Burócratas, Chilpancingo, Guerrero.		
14	Ciudad Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros no. 1315 locales 13, 14, 15 y 16 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Ocampo Col. Benjamín canales Cp. 26236		
15	Ciudad del Carmen	Av. 10 de Julio # 117, Planta Baja Col. Francisco I. Madero entre Calle 16 de Septiembre y Cristóbal Colón C.P. 24190 Ciudad del Carmen Campeche		
16	Ciudad Juárez	Av. Adolfo López Mateos No 708, Local 8 y 9, Col. Los Nogales, Cp. 32350 (Al interior de la Plaza Delta) Ciudad Juárez Chihuahua		
17	Ciudad Obregón	Durango No. 245 Sur Primer Piso, Col. Centro, entre Reelección y Guerrero, Ciudad Obregón, Sonora, CP. 85000		
18	Ciudad Valles	Carranza no. 53 Sur Planta Baja entre Hidalgo y Abasolo Col. Centro Cp. 79000 Ciudad Valles San Luis Potosí		
19	Ciudad Victoria	Matamoros No. 237, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Oficinas de la STPS. Entre calles 18 y 19.		
20	Coatzacoalcos	Av. Juárez 511, entre 16 de Septiembre y Allende, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos.		
21	Colima	Nígromante N° 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima.		
22	Congreso del Trabajo	Ricardo Flores Magón N° 44 PB, Edif. Secretaría del Trabajo, Col. Guerrero, C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO		
23	Córdoba	Calle 5 N° 308 Altos, entre Av. 3 y Av. 5, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba.		
24	Cozumel	Andador Quinta Avenida Sur No. 1 (Centro Comercial Plaza del Sol) Local 8 P. A., Andador Quinta Avenida Sur número 1, entre Avenida Benito Juárez y Calle Primera Sur. C.P. 77600 Cozumel Quintana Roo		
25	Cuautitlán	Av. Huehuetoca S/N, Local 6, Col. Claustros De San Miguel, C.P. 54719, Cuautitlán Izcalli, Estado De México (Soriana Cofradías).		
26	Cuautla	Galeana No. 33 Local 101 Planta Alta, Col. Centro, entre Conspiradores y Capital Bolas, Municipio Cuautla, Morelos, CP. 62740		
27	Cuernavaca	Av. Plan de Ayala 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.		
28	Culiacán	Aguilar Barraza 1297, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80029, Culiacán, Sin.		
29	Delicias	Círculo Plaza de la República # 4 Nte. Altos, Planta Baja, Col. Sector Centro entre Río Conchos y Calle Central C.P. 33000 Delicias Chihuahua		
30	Durango	Aquiles Serdán No. 954 Planta Baja entre Hidalgo y Zaragoza Col. Centro Cp. 34000 Durango, Durango		
31	Ecatepec	Privada de Santa Teresa No. 1 Planta Alta, Col. Jajalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, CP. 55090		
32	Empalme	Av. Reforma Y Josefa Ortiz De Domínguez, Plaza Reforma, Local 5, Col. Moderna, C.P. 85330, Empalme, Sonora.		
33	Ensenada	Fracción A y B del Lote 7, Mz. 25, de Av. Delante, Esquina con Pedro Loyola Col. Carlos Pacheco Cp. 22809 Ensenada Baja California		
34	Fresnillo	Paseo del Mineral 1018 Planta Baja entre 18 de Julio y Panteón Col. Luis Donaldo Colosio Cp. 99000 Fresnillo Zacatecas		
35	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No 103 Local 4 Esquina con Juárez Col. Centro Cp. 35000 en Gómez Palacio Durango		
36	Guadalajara (Abastos)	Av. Lázaro Cárdenas No. 2305 Edificio Central Zona H 102, Col. Mercado de Abastos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44530		
37	Guadalajara (Roberto Michel)	Av. Dr. Roberto Michel No 1003, Locales sub ancla 3 (Centro Comercial Parques Guadalajara), Col. Olímpica Cp. 44790, Esquina Salvador López Chávez, Guadalajara Jalisco		
38	Hermosillo	Av. Luis Donaldo Colosio S/N, Planta Baja, entre Sahuaripa y Paseo del Desierto, Col. Los Valles, C.P. 83002, Hermosillo, Sonora.		
39	Irapuato	Av. Guerrero No 1871 Local 2 entre Orquídea y Jazmín Col. Gámez Cp. 36650 Irapuato Guanajuato		
40	La Paz	Calz. Forjadores de Sud California 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.		
41	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A, Planta Alta, Col. Sector FIDELAC, Lázaro Cárdenas, Michoacán, CP. 60950		



2019

Handwritten signature



42	León	Juan José Torres Landa Ote. No. 1007, Planta Baja entre Jiménez Moreno y Puerta de la Luz Col. Puerta San Rafael Cp. 37480 León Guanajuato		
43	Lerma	Av. Paseo Tollocan número 1195 locales 4 y 7 Col. Santa María Totoltepec, Cp. 23920 entre Plaza la Marketa (donde se encuentra la Secretaría de Relaciones Exteriores)		
44	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc 201 Poniente, Planta Baja, esq. Guillermo Prieto, Col. Insurgentes, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.		
45	Manzanillo	Av. Elías Zamora Verduzco No 2114 A, Locales 1 y 2, Col. Valle de las Garzas, Cp. 28219 (Plaza Lauret, Barrio V), Manzanillo, Colima		
46	Matamoros	Av. Prolongación González esquina Leyes de Reforma No 2035 Planta Baja esquina Rigo Tovar Col. Parque Industrial Cp. 87479 Matamoros Tamaulipas		
47	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sin.		
48	Mérida	Paseo de Montejo por Calle 43 N° 492-A, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.		
49	Mexicali	Nicolás Bravo 682 planta baja, entre Av. Reforma y Callejón Reforma Col. Sección Primera Cp. 21100 en Mexicali Baja California		
50	Molinos	Rebull Número 61, Local 3 entre Av. Molinos y Leonardo Da Vinci Col. Mixcoac CP. 03910 Alcaldía Benito Juárez Ciudad de México		
51	Monclova	De la Fuente 221, Local 4 y 5, Planta Baja, entre Privada Jalapa y Venustiano Carranza, Col. Telefonistas, C.P. 25758, Monclova, Coahuila.		
52	Monterrey	Avenida Melchor Ocampo No 330 y 340 Ote. Planta Baja, Col. Monterrey Centro, Cp. 64000, en la esquina de Emilio Carranza, Monterrey Nuevo León		
53	Monterrey II	Ruiz Cortines No. 600 Locales 38 y 39 Esquina Gral. Bonifacio Salinas Col. León XII Cp. 67120 en Monterrey Municipio de Guadalupe, Nuevo León		
54	Morelia	Av. Lázaro Cárdenas 2000, entre Sgto. Manuel de la Rosa y Juan de la Barrera, Col. Chapultepec C.P. 58260, Morelia, Mich.		
55	Mulege	Boulevard Fundición Piso 2 Puerta 1 Col. Cuauhtémoc Cp. 23920, entre agua cien y sindicato nacional de trabajadores de la exploración explotación y beneficio de minas en la república mexicana (Sindicato Minero) Mulege, Santa Rosalía, Baja California Sur		
56	Nogales	Av. De los Nogales No. 277, Plaza Coyoacán Local 3 y 4, Col. Colinas del Yaqui, Nogales, Sonora, CP. 84093		
57	Oaxaca	Calzada Héroes de Chapultepec No 1104, Planta Baja, Col. Jalatlaco, Cp. 68080 a una cuadra de la Terminal de Camiones Oaxaca, Oax.		
58	Oficinas Centrales	Av. Insurgentes Sur N° 452, Col. Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, CIUDAD DE MÉXICO		
59	Pachuca	Carretera Pachuca-Tulancingo Km 1.5, Locales 9 al 12, Col. Abundio Martínez, C.P. 42181, Municipio Mineral de Reforma (Pachuca), Hidalgo.		
60	Piedras Negras	Boulevard Eliseo Mendoza Berrueto S/N Plaza Comercial, Local 5 entre Manuel Ponce y Eulalio Gutiérrez Col. San Felipe Norte Cp. 26070 en Piedras Negras Coahuila		
61	Playa del Carmen	Av. Juárez esquina con 45 Av. Sur, Lote 3 Local 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, Playa del Carmen Solidaridad, Quintana Roo, CP. 77710		
62	Plaza de la República	Plaza de la Republica 32, Col. Tabacalera, Alcaldía. Cuauhtémoc, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO		
63	Poza Rica	Avenida 20 de Noviembre No 110, Local 4 Col. Cazones entre Boulevard Adolfo Ruiz Cortines y esquina calle #2 CP. 93230, Poza Rica Veracruz		
64	Puebla	Calle 9 Norte N° 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Pue.		
65	Puerto Vallarta	Av. Francisco Villa 1474, Planta Baja, entre Cardenal y Alondra, Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.		
66	Querétaro	Avenida Manuel Gutiérrez Najera No.113, Planta Baja, Col. Centro, Cp. 76000, casi con esquina con Avenida Universidad, Querétaro Qro.		
67	Reynosa	Herón Ramírez No 400, Locales 4, 5 y 6, Col. Rodríguez, Cp. 88630, Esquina Michoacán, Reynosa Tamaulipas		
68	Saltillo	Boulevard Venustiano Carranza No 3480, Planta Baja, Col. Jardín, Cp. 25240 entre Calle Álamo y las Américas, Saltillo Coahuila		
69	San Antonio Abad	San Antonio Abad No 150, Primer piso, Col. Tránsito, Cp. 06820, entre Cutiérrez Nájera y Manuel Jose Othón, Cuauhtémoc, Ciudad de México		
70	San José del Cabo	Carretera Transpeninsular Km. 34.5 local 2 Plaza Guaymitas Col. Guaymitas C.P. 23400 San José del Cabo Baja California Sur		
71	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8 Loc. 1, Entre Av. Juárez y 27 de Septiembre, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.		
72	San Luis Potosí	Mariano Arista No 710, Planta Baja, Col. Zona Centro, Cp. 78000, entre Tomas Esteves y Pedro Moreno San Luis Potosí S.L.P.		



Handwritten signature and initials



73	Tampico	Av. Hidalgo 2401, Planta Baja, entre Servando Canales y M. Alemán, Col. Reforma, C. P. 82140, Tampico, Tamps.			
74	Tapachula	4ta Oriente, No. 6, Col. Centro, entre Central y Ira. Sur, Tapachula, Chiapas, C.P. 30700			
75	Tehuacán	1 Norte No. 618, Local 8, Col. Francisco Sarabia, Tehuacán, Puebla, CP. 75730			
76	Tepic	Av. Tecnológico 3983, Practiplaza Oriente, Planta Baja, locales 8, 9 y 10, entre Blvd. Luis Donaldo Colosio y Girasol, Col. Ciudad Industrial Nayarit, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.			
77	Texcoco	Prolongación 16 De Septiembre Número 310 Local 30, Centro Comercial Plaza La Morena, Col. Barrio San Pablo C. P. 56100, Texcoco, Méx.			
78	Tijuana	Boulevard Gustavo Díaz Ordaz, No. 14910 Planta Baja entre Blvd. Las Lomas y Ramón Alarid Col. Las Brisas Cp. 22115 Tijuana Baja California			
79	Tizayuca	Km. 50 Carretera México - Pachuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hgo.			
80	Tlalnepantla	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz número 22 Desp 106 entre Francisco Villa y J. Enrique Dunat Col. Centro Cp. 54000 Tlalnepantla Estado de México.			
81	Tlaxcala	Av. Ocotlán No 15 Planta Baja, entre Camino Nacional y Reforma Col. Ocotlán C. P. 90100 Tlaxcala			
82	Toluca	Ignacio Allende Sur 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Edo. de México.			
83	Torreón	Av. Morelos 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coah.			
84	Tuxtepec	20 de noviembre s/n, esquina Parque La Piragua, Col. La Piragua, Tuxtepec, Oaxaca, CP. 68300			
85	Tuxtla Gutiérrez	3ra. Norte Poniente 1395 Col. Moctezuma, C.P. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.			
86	Uruapan	Emllo Carranza, esq. J. Ayala, Int. 4, Edificio Comercial Plaza Paraiso, C.P. 60000, Uruapan, Mich.			
87	Vallejo	Norte 45, 853-B, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, CIUDAD DE MÉXICO			
88	Veracruz	Av. Salvador Díaz Mirón No 2870, Planta Baja (Lado Norte), Col. Electricistas, Cp. 91916, Esquina Salubridad enfrente del Parque Reino Mágico, Veracruz, Veracruz			
89	Villacoapa	Avenida Canal de Miramontes No. 328, locales 27, 28, 29 y 30, entre Calzada Acoxta, Canal de Miramontes y esquina calzada de las bujas Col. Villa Coapa, C.P. 14390, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México			
90	Villahermosa	Juárez 118-120, esq. R. Mtz. de Escobar, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.			
91	Xalapa	Diego Leño esq. Zamora, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 9100, Xalapa.			
92	Zacatecas	Blvd. José López Portillo 303, Planta Baja, Edificio S.T.P.S., Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Gpe., Zac.			
93	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, entre las calles Pino Suárez y Madero, Zamora, Michoacán, CP. 59600			
94	Zaragoza	Blvd. Puerto Aéreo 81, Piso 1, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15700, Ciudad de México			

Por lo anterior el prestador de servicios deberá de indicar el tipo de tecnología con la que cuenta en los recuadros de cada una de las sucursales antes mencionadas.

V.2.- COBERTURA.

El prestador de servicios deberá indicar en su propuesta técnica, la cantidad de ciudades y tramos carreteros en los que tiene cobertura la tecnología que ofrece (GSM/GPRS/EDGE/3G, 4G o superior) considerando el listado de sucursales del Instituto FONACOT

El prestador de servicios deberá entregar en su propuesta técnica, carta en la que se comprometa a tener una cobertura de al menos el 95% con tecnología (GSM/GPRS/EDGE/3G/ 4G o Superior) en el Interior de la república considerando el listado de oficinas del Instituto.

El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta técnica los mapas de cobertura garantizada en el Territorio Nacional registrado ante la Comisión Federal de Telecomunicaciones.



Handwritten signature in blue ink



PLAZO

La vigencia del presente servicio será del 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2019 (3 meses)

V.4 HORARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Es servicio de telefonía celular y transmisión de datos deberá proporcionarse las 24 horas del día durante la vigencia del pedido.

VI. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 30 días naturales, Asimismo, la suspensión se ajustará a lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la Ley y 102 de su reglamento.

VII. VISITA A LAS INSTALACIONES

No aplica

VIII. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCTIVA

PENAS CONVENCIONALES

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, el Instituto FONACOT, aplicará al prestador de servicios ganador penalizaciones por el incumplimiento en la prestación del servicio, de conformidad con lo siguiente:

- ✓ **Inicio del servicio:** En caso de atraso en el inicio del servicio se aplicará una pena del 1% del total del pedido por cada día natural de atraso.
- ✓ **Entrega de los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares requeridas:** En caso de que hayan transcurrido 5 días naturales contadas a partir de la fecha de notificación de adjudicación y no se hayan entregado los números telefónicos mediante los cuales se proporcionará soporte técnico vía telefónica sobre problemas del servicio, para las líneas celulares requeridas, se aplicará una penalización del 1% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual.
- ✓ **Portabilidad de números telefónicos;** En caso de haber transcurrido 5 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y no se haya realizado la portabilidad de algún número telefónico se aplicará una penalización del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Entrega de clave de usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos:** En caso de haber transcurrido cinco días naturales posteriores a la fecha de adjudicación y no se haya entregado al administrador del pedido o quien éste designe clave de



Handwritten signature and initials

usuario y contraseña para consulta de Reporte de llamadas y consumo de datos, se aplicará una penalización del 1% del total del pedido por cada día natural de atraso.

DEDUCTIVAS

DEDUCTIVAS. De acuerdo con lo previsto en los artículos 53 Bis de La Ley y 97 de su Reglamento el Instituto FONACOT aplicará al prestador de servicios ganador, deductivas de conformidad con lo siguiente:

- ✓ **Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS):** En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS) se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Servicio de Transmisión de Datos:** En caso de haber transcurrido 24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos, se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Realizar el cambio de número telefónico:** En caso de que hayan transcurrido 2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Bloqueo de equipos:** En caso de que hayan transcurrido 24 horas a partir de la solicitud de bloqueo de equipo por parte del administrador del pedido o quien éste designe, se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.
- ✓ **Reportes mensuales:** En caso de haber transcurrido 10 días naturales posteriores del final de cada mes, y no se haya realizado la entrega los de reportes mensuales, mencionados en el punto XIII "ENTREGABLES" se aplicará una deductiva del 5% por cada día natural de atraso, sobre la facturación mensual de la línea telefónica que se trate.

Dichas deductivas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

IX. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El prestador de servicios deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del pedido, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establecen los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de La Ley y el artículo 87 de El Reglamento, por el importe del 10% (Diez por ciento) del monto total por erogar, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del pedido, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios



2019





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

fonacot

Generales, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 452 1º Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06760.

La no entrega de la garantía es motivo de rescisión del pedido.

X. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

XI. CONFIDENCIALIDAD

Con motivo de la prestación del servicio el Instituto FONACOT proporcionará al prestador de servicios toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador de servicios se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del pedido respectivo, el Instituto FONACOT entregue al prestador de servicios, así como toda la información que el prestador de servicios desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el prestador de servicios, guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

XII. PAGO.

En el presente servicio no se otorgarán anticipos.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por mes vencido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica impresa y archivo XML) acompañado del Reporte de llamadas y consumo de datos de conformidad a lo establecido en el punto "XIII.- ENTREGABLES" del presente documento, por parte del prestador de servicios y previa validación y aceptación del Administrador del pedido o quien éste designe

Los CFDI's (facturas) deberán contar con el visto bueno del administrador del pedido y con los requisitos fiscales vigentes señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación Aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberán:

1. Presentar comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de pedido que lo ampara. Dichos comprobantes serán enviados y entregados en los primeros 5 días hábiles posteriores a la conclusión de cada mes, a entera satisfacción del administrador del pedido acompañado del detalle de llamadas y consumo de datos. emitido por el prestador



2019

Handwritten signature



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



de servicios, en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, primer piso, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así mismo deberá ser enviada al correo electrónico carlos.vazquez@fonacot.gob.mx; con copia daniel.jardines@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes.

2. Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet y de ser posible el número de pedido que ampara dicha factura".

MONTO DEL PEDIDO

Se considera celebrar un pedido, requiriéndose el siguiente presupuesto de gasto en la partida 31501 "Servicio de telefonía celular" para el "SERVICIO A NIVEL NACIONAL DE TELEFONÍA CELULAR Y TRANSMISIÓN DE DATOS" el cual será por un monto total \$51,181.74 (Cincuenta y un mil ciento ochenta y unos pesos 74/100 M. N.) con el IEPS incluido más el impuesto al valor agregado, para el período comprendido del 1º de septiembre al 30 de noviembre de 2019, distribuido de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	SUB TOTAL
Septiembre 2019	\$ 17,060.58
Octubre 2019	\$ 17,060.58
Noviembre 2019	\$ 17,060.58
Total	\$51,181.74

XIII. ENTREGABLES

Reporte de llamadas y consumo de datos

El prestador de servicios dentro de su propuesta técnica deberá de considerar dentro de los diez días naturales posteriores del final de cada mes, la entrega de los reportes mensuales detallado por cada línea telefónica, cumpliendo con los siguientes campos de información de manera enunciativa más no limitativa:

- Sitio
- Número de origen (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Número de destino (deberá identificar ciudad, estado y país)
- Duración en segundos de la llamada
- Duración en minutos de la llamada, los segundos deberán ser redondeados
- Costo de la llamada de acuerdo al precio ofertado por tipo de llamada
- Fecha, hora, minuto y segundo de la llamada
- Cantidad de datos consumidos





- Costo de los datos consumidos de acuerdo al precio ofertado

Dichos reportes deberán entregarse al administrador del pedido en disco compacto y/o mediante correo electrónico al jefe de Servicios Generales Terciarizados al correo electrónico carlos.vazquez@fonacot.gob.mx al momento de la entrega de la factura del mes inmediato anterior.

En caso que los reportes no contengan los campos de información solicitados, El prestador de servicios tendrá 2 días hábiles para su corrección contados a partir de la fecha de notificación por escrito o por correo electrónico del administrador del pedido o quien este designe.

MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

El prestador de servicios deberá de entregar mensualmente al administrador del pedido o quien éste designe, acompañado de la factura un informe en el que se mencione funcionamiento de los servicios de telefonía celular requeridos, del mes vencido y en caso de que se presente falla de éste en alguna de las líneas solicitadas, deberá de informar la falla presentada en el servicio de telefonía, mensajes de texto, o servicio de transmisión de datos, la solución realizada y el tiempo de respuesta.

De la misma forma el prestador de servicios deberá entregar al termino del mes vencido un informe de las altas, bajas de líneas, cambios de números, bloqueo de números, solicitados por el administrador del pedido o quien éste designe ya sea por escrito o por correo electrónico y el tiempo de respuesta.

XIV. NIVELES DE SERVICIO

TIEMPOS DE RESPUESTA

En caso de falla del servicio de telefonía celular y transmisión de datos el prestador de servicios deberá solucionar las fallas presentadas de acuerdo al cuadro siguiente:

Servicio	Tiempo de respuesta
Falla del Servicio de Telefonía Celular y Mensajes de Texto (SMS)	24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de telefonía celular y mensajes de texto (SMS) por parte del administrador del pedido o quien éste designe
Falla del Servicio de Transmisión de Datos	24 horas contadas a partir de la fecha de notificación de la falla del servicio de transmisión de datos por parte del administrador del pedido o quien éste designe
Realizar el cambio de número telefónico	2 días hábiles contadas a partir de la fecha de solicitud de cambio de número telefónico por parte del administrador del pedido o quien éste designe
Bloqueo de equipos	24 horas a partir de la fecha de solicitud de bloqueo de equipo por parte del

Handwritten signature and initials in blue ink.



	administrador del pedido o quien éste designe.
--	--

XV. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS

No Aplica

XVI. MANUALES, CATALOGOS Y FOLLETOS.

No aplica

XVII. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Jacinto Polanco Monterrubio, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del pedido, a través de Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez Jefe de Servicios Generales Terciarizados.

Lic. Carlos Alberto Vázquez Gómez
Jefe de Servicios Generales Terciarizados